



HECHO ESENCIAL

Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 320

Santiago, 11 de agosto de 2015

EEP N° 228

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por la presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y lo contemplado en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la siguiente información en carácter de Hecho Esencial respecto de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. (la "Sociedad"):

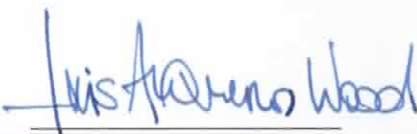
De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el directorio de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., en su sesión celebrada el día 11 de agosto de 2015, acordó aprobar la Política General sobre Operaciones Ordinarias Habituales del Giro Social en los términos contenidos en el documento que se adjunta.

Se deja constancia que la referida política queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la Sociedad.



Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

EMPRESA ELÉCTRICA PILMAIQUÉN S.A.


Luis Arqueros Wood
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores

POLÍTICA GENERAL SOBRE OPERACIONES ORDINARIAS HABITUALES DEL GIRO SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la letra b) del inciso segundo del artículo 147 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas (la “Ley”), en sesión de directorio celebrada con fecha 11 de Agosto de 2015, se aprobó una política relativa a las operaciones ordinarias habituales del giro social de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A. (la “Sociedad”) y sus sociedades filiales.

Todas las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 146 de la Ley, deben tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado.

En consecuencia, se definen como operaciones ordinarias y habituales en consideración al giro social de Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A., las siguientes:

- (i) La compra y venta de energía eléctrica, tanto en el mercado regulado como a clientes libres, ya sea bajo contratos de suministro o no;
- (ii) La compra y venta de potencia;
- (iii) La realización de toda clase de actos, contratos y operaciones financieras, de derivados, de compra y venta con pacto de retroventa o retrocompra, de cambios internacionales, de cobranza y de custodia de valores u otros similares, mandatos y encargos, ya sea con Bancos, intermediarios de valores y entidades financieras, de custodia o de cualquier naturaleza, en Chile y en el exterior;
- (iv) La prestación y contratación de servicios de asesoría en materias relacionadas con la producción, distribución y venta de energía eléctrica y potencia; la contratación de proyectos y estudios de ingeniería, ambientales y de otras especialidades, para el desarrollo, operación y mantención de los activos de la Sociedad y sus filiales, tanto de generación como de transmisión; los demás servicios que resulten accesorios para lo anterior;
- (v) La prestación y contratación de servicios de gestión financiera y contables, así como la contratación de asesorías en materias financieras, operacionales administrativas, contables y tributarias, legales, de auditorías, y, en general, la gestión de la documentación operativa de la Sociedad y sus filiales;
- (vi) La prestación y contratación de servicios vinculados a tecnologías de la información, incluyendo el procesamiento de datos por medios computacionales y el manejo y conservación de datos en data center, redes y correos electrónicos; así como el arrendamiento, subarrendamiento y licenciamiento de toda clase de software y hardware;

- (vii) La realización de aportes de capital y operaciones financieras interempresas, tales como créditos en cuenta corriente, contratos de cuenta corriente mercantil, mutuos, cartas de crédito, seguros, provisión de fondos y pagos;
- (viii) La adquisición, enajenación y arriendo de bienes, tanto muebles como inmuebles, así como la contratación de servicios y personal, necesarios para el desarrollo, operación y mantención de los activos de la Sociedad y sus filiales;
- (ix) La contratación de los servicios y la compra de los bienes necesarios para el estudio, desarrollo y construcción de centrales de generación eléctrica, así como todas las actividades que resulten necesarias para lo anterior; y
- (x) La contratación de asesorías y servicios, así como la adquisición de activos, bienes e insumos, necesarios para la operación de las oficinas y equipos de administración de la Sociedad.

Se deja constancia que la política aprobada queda a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y se mantendrá publicada en el sitio de internet de la compañía (www.epilmaiquen.cl).

Santiago, 11 de Agosto de 2015.